



PROCESO : PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE : NELLY OSORIO GARCÍA
DEMANDADO : FANNY OSORIO DE OSPINA y OTROS
RADICACIÓN : 2017-00086

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de noviembre de 2018. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

En atención al escrito visto a folio 114 a 118, el Despacho se abstiene de pronunciarse al respecto por cuanto quien lo presenta no es parte dentro del presente proceso, aunado que cualquier petición debe elevarla a través de abogado por cuanto carece de derecho de postulación.

Previo señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se requiere a la apoderada para que informe si el señor EFRAÍN ANTONIO ÁLVAREZ OSORIO, es herederos de la señora Erledy Osorio García, toda vez que mediante auto del 17 de julio de 2018 (fl. 96), se le requirió para que aportara copia de los documentos que acrediten quienes son los herederos de la demandada Erledy Osorio García.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>89</u> del	
<u>26</u> de <u>2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	